

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

REGION DE LOS LAGOS - COMUNA LOS MUERMOS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En PUERTO MONTT, a 02 de Mayo de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ENRIQUE MARCEL SANTIS OYARZUN, RUT N° 10.294.691-k, ambos domiciliados para estos efectos, en calle AVDA. DIEGO PORTALES 774, de la ciudad de PUERTO MONTT, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, RUT N° 69.220.800-5, representada por el Sr. EMILIO RAFAEL GONZALEZ BURGOS, RUT N° 8.424.799-5, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 489, de la ciudad de LOS MUERMOS, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 22 de Junio de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 070901 de fecha 24 de Junio de 2011.
2. Que con fecha 12 de Junio de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 083548 de fecha 13 de Junio de 2014.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de Junio de 2014 y su modificación.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de LOS MUERMOS, mediante la Resolución Exenta N° 058866 de fecha 27 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de Junio de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 12 de Junio de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 02 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de \$ 54.212.457 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL_LOS MUERMOS_2 - 2015	179	1.038	25.562.930
PRODESAL_LOS MUERMOS_1 - 2015	127	785	19.324.065
PRODESAL_LOS MUERMOS_3 - 2015	79	379	9.325.462
TOTAL	385	2.202	54.212.457

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 15.484.228, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL_LOS MUERMOS_2 - 2015	179	7.002.917
PRODESAL_LOS MUERMOS_1 - 2015	127	5.407.808
PRODESAL_LOS MUERMOS_3 - 2015	79	3.073.503
TOTAL	385	15.484.228

2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_LOS MUERMOS_2 - 2015	5.952.479	700.292			350.146	7.002.917
PRODESAL_LOS MUERMOS_1 - 2015	4.596.637	540.781			270.390	5.407.808
PRODESAL_LOS MUERMOS_3 - 2015	2.612.478	307.350			153.675	3.073.503
TOTAL	13.161.594	1.548.423	0	0	774.211	15.484.228

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_LOS MUERMOS_2 - 2015	22.115.136	3.447.794	0	25.562.930
PRODESAL_LOS MUERMOS_1 - 2015	16.697.174	2.626.891	0	19.324.065
PRODESAL_LOS MUERMOS_3 - 2015	8.209.033	1.116.429	0	9.325.462
TOTAL	47.021.343	7.191.114	0	54.212.457

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL_LOS MUERMOS_2 - 2015	179	23.798
PRODESAL_LOS MUERMOS_1 - 2015	127	0
PRODESAL_LOS MUERMOS_3 - 2015	79	0
TOTAL	385	23.798

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio.

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL LOS MUERMOS 2 - 2015

Tipo de Actividad que realizará durante el periodo	Nº contactos mínimos en el periodo	Verificador
Reuniones grupales de carácter técnico/informativo	3	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	6	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	3	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- 3 Reuniones grupales de carácter técnico/informativo por sector.
- 2 unidades demostrativas, 2 temas de taller donde puedan participar el 100% de los usuarios, 2 capacitaciones de especialista según requerimientos de la U.O.
- Visitas Jefe Técnico: 1 visita a todos los usuarios de la U.O. y una 2a visita a todo el segmento 2.
- Visita Técnicos: 2 visitas a todos los usuarios de la U.O. y una eventual visita considerando el convenio SAG-INDAP de trazabilidad animal.

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL LOS MUERMOS 1 - 2015

Tipo de Actividad que realizará durante el periodo	Nº contactos mínimos en el periodo	Verificador
Reuniones grupales de carácter técnico/informativo	3	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	6	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	3	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- 3 Reuniones grupales de carácter técnico/informativo por sector.
- 2 unidades demostrativas, 2 temas de taller donde puedan participar el 100% de los usuarios, 2 capacitaciones de especialista según requerimientos de la U.O.
- Visitas Jefe Técnico: 1 visita a todos los usuarios de la U.O. y una 2a visita a todo el segmento 2.
- Visita Técnicos: 2 visitas a todos los usuarios de la U.O. y una eventual visita considerando el convenio SAG-INDAP de trazabilidad animal.

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL LOS MUERMOS 3 - 2015

Tipo de Actividad que realizará durante el periodo	Nº contactos mínimos en el periodo	Verificador
Reuniones grupales de carácter técnico/informativo	3	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	6	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	3	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	3	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- 3 Reuniones grupales de carácter técnico/informativo por sector.
- 2 unidades demostrativas, 2 temas de taller donde puedan participar el 100% de los usuarios, 2 capacitaciones de especialista según requerimientos de la U.O.
- Visitas Jefe Técnico: 2 visitas a todos los usuarios de la U.O. y una 3ra visita extra considerando el convenio SAG-INDAP de trazabilidad animal.

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 100 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Cronograma de uso de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP, y con anterioridad al término de este Convenio/Contrato en una fecha establecida por INDAP (indicada en las Especificaciones Regionales).

Especificaciones Regionales para la cuota 1:

- El Plan de Trabajo (mayo-diciembre 2015) debe entregarse antes de 30 junio y debe considerar tanto acciones de continuidad como de avance para la instalación del nuevo modelo de atención (según formato de INDAP).

Se hará seguimiento desde las agencias de Área y Dirección regional, a través de Informes mensuales

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Junio de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Convenio, realizada con fecha 12 de Junio de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 083548 de fecha 13 de Junio de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y su personería en la RESOLUCION TRA N°166/387/2015 del 27 de abril del 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en INFORME DE TRIBUNAL ELECTORAL DE LOS LAGOS

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

EMILIO RAFAEL GONZALEZ BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS
MUERMOS

ENRIQUE MARCEL SANTIS OYARZUN
DIRECTOR
INDAP REGION DE LOS LAGOS

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL_LOS MUERMOS_2 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	AGUILA CARCAMO MARIA VIVIANA	12.758.547-4
2	AGUILA TOLEDO JUAN EDUARDO	10.152.980-0
3	AGUILAR OJEDA MARIA EUFEMIA	6.570.305-k
4	AGUILAR AGUILA NELSON EBERARDO	11.714.397-K
5	AGUILAR AGUILAR JOSE JUVENAL	4.645.757-9
6	AGUILAR CARCAMO JOSE ALEJANDRO	12.758.396-K
7	AGUILAR ESPANA JOSE HERIBERTO	6.203.697-4
8	AGUILAR GODOY MARIO ALBERTO	11.414.447-9
9	AGUILAR PAREDES NELSON ENRIQUE	13.736.976-1
10	AMPUERO VARGAS JORGE GUILLERMO	7.560.066-6
11	ANGEL AGUILA REINALDO	4.156.289-7
12	ANGEL AGUILA DOLORINDO ALBERTO	4.876.224-7
13	ANGEL ANGEL JOSE VITELMO	5.978.436-6
14	ANGEL ANGEL VICTOR RAUL	8.800.915-0
15	ANGEL GALLARDO CARLOS REINALDO	12.344.748-4
16	ANGEL GONZALEZ LUIS LEONCIO	10.029.433-8
17	ANGEL GONZALEZ JOSE MERARDO	9.540.985-7
18	ANGEL GONZALEZ CLARA YANETT	14.448.824-5
19	ANGEL GONZALEZ JOSE LEONARDO	10.073.570-9
20	ANGEL GONZALEZ ALEX FRANCISCO	12.538.999-6
21	ARTEAGA RUIZ RAMON ARTURO	6.570.599-0
22	ASENCIO VARGAS JOSE RENE	3.913.642-2
23	ASENCIO VARGAS JOSE GERARDO	5.861.546-3
24	AVENDANO VERA JUAN ANTONIO	6.733.002-1
25	AVENDANO VERA DEMESIO	5.988.423-9
26	BARRIA IGOR BENJAMIN	4.056.764-K
27	BARRIA IGOR OBER	6.660.277-K
28	BARRIA MALDONADO CARLOS JAVIER	13.525.316-2
29	BARRIA SOTO SILVIA D EL CARMEN	9.167.888-8
30	BARRIA SOTO MARIA JOVITA	10.025.198-1
31	BASTIAS HORMAZABAL MARIA CECILIA	8.300.645-5
32	BUSTAMANTE PAREDES JESSICA ANDREA	15.904.282-0
33	BUSTAMANTE SANCHEZ EDUVINA DEL C	8.624.396-2
34	BUSTAMANTE SANCHEZ ALEJANDRO MAURICIO	13.000.182-3
35	CARCAMO CARCAMO JOSE BENJAMIN	6.949.509-5
36	CARCAMO GOMEZ JUAN HUMBERTO	4.983.898-0
37	CARCAMO MANSILLA ALBERTO SEGUNDO	4.199.511-4
38	CARDENAS MANSILLA JOSE BELARMINO	11.715.539-0
39	CARDENAS OJEDA LUIS ALFONSO	7.276.878-7
40	CARDENAS OJEDA JOSE FLORENTINO	4.870.594-4
41	CARDENAS OJEDA FERNANDO ROBERTO	5.614.368-8
42	CARDENAS TOLEDO UFEMIA AMERICA	5.607.794-4
43	CARDENAS VILLEGAS JOSE BALDUVINO	11.431.394-7
44	CARRILLANCA AGUILAR CARLOS JAVIER	17.034.999-7
45	CARRILLANCA LAGOS VICTOR RICARDO	15.494.524-5
46	CARRILLANCA OVANDO ARTURO HUMBERTO	5.610.760-6
47	CORONADO GONZALEZ JAIME MARCELO	10.850.150-2
48	COTTENIE BAHAMONDES HARDY DIDIER	16.312.974-4
49	COTTENIE BOHLE ENRIQUE ALFREDO	8.420.615-6
50	GATICA PAREDES PEDRO DAMIAN	4.686.789-0
51	GODOY ALMONACID AMANDA AURORA	11.064.724-7
52	GOMEZ AGUILAR HUMBERTO SANTOS	9.922.252-2
53	GONZALEZ JOSE ELIECER	6.671.004-1
54	GONZALEZ ALVAREZ ELIZABETH ALEJANDRA	16.269.317-4
55	GONZALEZ GONZALEZ VIVIANA DEL CARMEN	14.552.006-1
56	GONZALEZ GONZALEZ JULIO HUMBERTO	12.344.261-K
57	GONZALEZ GONZALEZ ROSA MIRIAM	12.999.809-1
58	GONZALEZ GONZALEZ JOSE ABDON	14.452.606-6
59	GONZALEZ LASTRA DIONISIO	7.505.990-6
60	GONZALEZ LASTRA MANUEL	10.242.993-1
61	GONZALEZ OJEDA PATRICIO ARMANDO	6.270.959-6
62	GONZALEZ OYARZUN SEBASTIAN MARCELINO	17.014.436-8
63	GONZALEZ PAREDES JOSE RAMIRO	11.431.252-5
64	GONZALEZ PAREDES JOSE SEGUNDO	6.543.671-K
65	GONZALEZ PAREDES JUAN ARTEMIO	9.271.016-5
66	GONZALEZ RUIZ ROSA ERMINDA	6.992.686-K
67	GONZALEZ SOTO JOSE SALADINO	6.533.007-5
68	HEINZ CARCAMO JULIE	4.321.751-8
69	LAGOS AVENDANO PATRICIO OMAR	14.539.358-2
70	LLAIQUEN PAREDES PABLO JAVIER	12.759.090-7
71	LLAIQUEN RUIZ EUDECIA VICTORIA	7.967.958-5
72	MANCILLA JOSE NESTOR	3.905.577-5
73	MANCILLA CARRILLANCA JOSE OMAR	9.862.317-5
74	MANCILLA TORRES NELSON IVAN	12.344.750-6
75	MANSILLA CARDENAS JOSE ALADINO	8.830.191-9
76	MEDINA MELLA PEDRO ORLANDO	8.885.052-1
77	MONTECINO SALDAÑA ARTURO	6.326.000-2
78	MONTECINO SALDANA LEOPOLDO	6.813.947-3
79	MUNOZ BARRIA WALDEMAR JORGE	6.189.622-8
80	MUNOZ GONZALEZ PASCUAL RIGOBERTO	10.510.466-9
81	MUNOZ RIQUELME DIEGO FABIAN	17.633.193-3
82	NAVARRO ALVAREZ JOSE FIDEL	10.452.460-5
83	NAVARRO GONZALEZ HONORINO	10.134.906-3
84	NAVARRO GONZALEZ MAUDA SAIDA	10.651.041-5
85	NAVARRO MUNOZ GACELA DEL ROSARIO	7.754.048-2
86	NAVARRO NAVARRO MARIA PRIMITIVA	8.384.791-3
87	NAVARRO PAREDES LETICIA	6.650.609-6
88	NAVARRO PAREDES NELSON	6.412.869-8
89	NAVARRO PAREDES AMERICO	5.800.224-0

90	OJEDA BARRIA ELISEO JAIME	8.946.738-1
91	OJEDA BARRIA MARTA ODILIA	8.056.790-1
92	OJEDA GONZALEZ MARCELINO	3.393.298-7
93	OJEDA OJEDA JOSE LEONEL	10.184.859-0
94	OJEDA SEGOVIA JOSE RAMIRO	7.482.650-4
95	OJEDA SILVA DORALISA DEL CARMEN	7.674.485-8
96	OJEDA SILVA JOSE WALDEMAR	5.763.937-7
97	OJEDA TORRES HECTOR ANTONIO	9.754.094-2
98	OJEDA TORRES LUIS ERALDO	13.000.072-k
99	OLIVARES AGUILAR JORGE ANTONIO	12.758.892-9
100	OPAZO FLORES MARIA EUGENIA	9.646.248-4
101	OYARZO CARCAMO TIRSO	6.418.789-9
102	OYARZO OJEDA DOMINGO AMALIO	6.896.061-4
103	OYARZUN GONZALEZ MANUEL EDILIO	13.121.040-k
104	PAREDES ALVAREZ TEOVALDO DANTE	6.231.363-3
105	PAREDES GONZALEZ CARLOS JAVIER	11.309.734-5
106	PAREDES GONZALEZ PAULO ELIAS	9.451.106-2
107	PAREDES GONZALEZ JUAN AMBROSIO	6.354.845-6
108	PAREDES GONZALEZ JOSE ENRIQUE	5.466.995-K
109	PAREDES GONZALEZ JUAN MAXIMINO	8.579.814-6
110	PAREDES GONZALEZ JOSE ORLANDO	7.889.762-7
111	PAREDES GONZALEZ JOSE JAIME	8.206.082-0
112	PAREDES GONZALEZ HECTOR RUBEN	10.571.114-K
113	PAREDES GONZALEZ JOSE JUVENCIO	11.117.018-5
114	PAREDES NAVARRO SEGUNDO OSIONARD	7.460.218-5
115	PAREDES NAVARRO JOSE ADALBERTO	8.170.575-5
116	PAREDES NAVARRO JOSE HILARIO	6.385.330-5
117	PAREDES NAVARRO SARA MARIA	10.020.321-9
118	PAREDES OJEDA VICTOR ALADINO	11.309.627-6
119	PAREDES OJEDA LUCIO DEL CARMEN	6.892.954-7
120	PAREDES OJEDA MARIA MARLENI	8.914.823-5
121	PAREDES OJEDA JUAN ULISES	8.918.851-2
122	PAREDES OJEDA LUIS ALBERTO	8.753.906-7
123	PAREDES PAREDES ANTONIO LUZMARDO	4.372.195-K
124	PAREDES PAREDES JOSE JAVIER	10.939.877-2
125	PAREDES PAREDES ARTURO ALEJANDRO	12.344.404-3
126	PAREDES PAREDES JULIO	4.532.242-4
127	PAREDES PAREDES JOSE DAMIAN	6.471.514-3
128	PAREDES SANTANA LUIS ALBERTO	11.714.230-2
129	PAREDES SOTO PABLO GUSTAVO	8.417.757-1
130	PAREDES SOTO MAURICIO ALEJANDRO	14.519.141-6
131	PAREDES VELASQUEZ JOSE CRISTIAN	12.999.769-9
132	PLACENCIA QUINONES ELEACER MAURICIO	10.135.198-k
133	RALIL SOTO LUIS HERNANDO	10.124.163-7
134	RALIL VELASQUEZ ANTONIO TEOBALDO	8.919.111-4
135	RALIL VELASQUEZ JOSE ELEODORO	7.152.456-6
136	REHL PAREDES MARIA ALMERINDA	6.545.136-0
137	REYES VARGAS BRAULIO ORLANDO	11.309.620-9
138	RIVAL TUREO JUAN DIONICIO	9.516.734-9
139	SALDANA ESPANA SAMUEL VICTOR	12.999.758-3
140	SANTANA RAUQUEL VIVIANA ANDREA	15.278.281-0
141	SERON SERON MARCO ANTONIO	18.206.254-5
142	SOTO BARRIA JOSE RUBEN	9.021.816-6
143	SOTO GALLARDO JOSE ALEXIS	13.525.575-0
144	SOTO GONZALEZ JUAN CARLOS	12.999.812-1
145	SOTO OYARZUN JOSE ELIZENIO	5.288.551-5
146	SOTO OYARZUN FRANCISCO OMAR	6.515.444-7
147	SOTO OYARZUN JOSE NEFTALI	8.784.298-3
148	SOTO VELASQUEZ MARIA JUDITH	9.986.319-6
149	SOTO VELASQUEZ JOSE ALEJANDRO	14.437.363-4
150	TOLEDO NAVARRO BENEDICTO JOAQUIN	13.167.442-2
151	TOLEDO OJEDA MARIA BERNARDA	8.493.446-1
152	TOLEDO PAREDES CARLOS IVAN	13.824.694-9
153	TOLEDO RUIZ MARGOT DEL CARMEN	17.299.785-6
154	TOLEDO TORRES DOMINGO BERNARDINO	11.413.578-k
155	TORRES DURAN NICOLAS SEGUNDO	9.562.022-1
156	TORRES HERNANDEZ JOSE SEGUNDO	11.927.614-4
157	TORRES OYARZUN MARIA CREOFA	5.180.729-4
158	triviño ampuro jose waldemar	8.757.384-2
159	TUREO MALDONADO JUAN FLORENCIO	7.993.513-1
160	ULLOA ALVAREZ JOSE BELARMINO	11.927.671-3
161	VALLEJOS CONTRERAS MOISES EVARISTO	12.344.365-9
162	VARGAS ALVARADO MARIA GLADYS	12.045.711-K
163	VARGAS ALVARADO ROSA NELLY	12.156.014-3
164	VARGAS GONZALEZ JOSE GERARDO	7.664.854-9
165	VARGAS GONZALEZ MARIA JUDITH	11.715.604-4
166	VARGAS MANSILLA HUGO ADONAI	6.431.514-5
167	VEGA SANTIBANEZ VALENTIN IGNACIO	10.384.779-6
168	VEGAS MUNOZ CRISTIAN RODRIGO	14.086.770-5
169	VELASQUEZ PAREDES VICTOR HUGO	11.713.448-2
170	VELASQUEZ PAREDES JOSE ARSENIO	7.726.111-7
171	VELASQUEZ PAREDES JUAN ARCADIO	9.783.757-0
172	VELASQUEZ PAREDES JOSE VICTOR	10.650.852-6
173	VELASQUEZ PAREDES MARIA SANDRA	11.309.557-1
174	VELASQUEZ PAREDES JOSE HAROLDO	13.121.106-6
175	VELASQUEZ PAREDES JOSE NICOLAS	11.431.355-6
176	VERA TOLEDO SERGIO TEOBALDO	11.117.099-1
177	VERGARA TORRES ADRIAN CORNELIO	13.523.987-9
178	YANEZ VARGAS HECTOR RENE	9.205.722-4
179	YUNGE CARDENAS ISABEL INES	10.924.116-4

Unidad Operativa: PRODESAL LOS MUERMOS_1 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	AGUILAR TRUJILLO SERGIO EDUARDO	10.542.043-9
2	ALDERETE OYARZO JOSE ESTEBAN	15.494.648-9
3	ALDERETE OYARZO ALBERTO MAXIMILIANO	15.494.649-7
4	ALDERETE OYARZO JOSE HERIBERTO	15.494.650-0
5	ALDERETE VARGAS SEGUNDO MAXIMILIANO	7.631.071-8
6	ALDERETE VARGAS PABLO ESTEBAN	10.903.472-k

7	ALTAMIRANO BARRIENTOS VICTOR ALEXIS	17.387.221-6
8	ALTAMIRANO SANTANA VICTOR HUGO	9.789.159-1
9	ALVARADO CARCAMO REINALDO JOSE	6.561.011-6
10	ALVARADO MUNOZ JOSE ARNOLDO	7.448.516-2
11	ALVARADO SOTO JOSE ZARATEGUI	6.524.741-0
12	ALVARADO URIBE MIRTA DEL CARMEN	8.015.952-8
13	AMPUERO VARGAS BERNARDO SEGUNDO	12.344.423-K
14	ANDRADE PEREIRA LUCIO RIGOBERTO	8.672.301-8
15	ANDRADE PEREIRA JOSE ALFREDO	8.898.733-0
16	ANGEL BARRIA JOSE ALEJANDRO	12.999.767-2
17	ANGEL GONZALEZ CARLOS OMAR	11.431.250-9
18	ANGEL SOTO JOSE CLAUDIO	13.824.767-8
19	ANGEL SOTO JOSE ALEJANDRINO	10.903.399-5
20	ANGEL TORRES JOSE SALADINO	5.281.261-5
21	ANGEL TORRES JOSE ELADIO	6.148.093-5
22	ANJEL TORRES JOSE VICTORIANO	6.838.029-4
23	ARANCIBIA VELASQUEZ NICOLAS ARTURO	10.947.218-2
24	ASENCIO ANDRADE CARLOS ALBERTO	10.120.138-4
25	ASENCIO ELGUETA ENESTOR	4.250.646-k
26	ASENCIO MENDEZ JOSE ULISES	10.599.437-0
27	ASENCIO MIRANDA CRISPIN ANTONIO	7.588.625-K
28	ASENCIO VELASQUEZ MARIA	12.757.623-8
29	BARRIA MARQUEZ MARIA LITA	6.961.741-7
30	BARRIA VERA RENE ORLANDO	5.256.976-1
31	BARRIENTOS AROS JUAN CARLOS	13.610.314-8
32	CARCAMO GONZALEZ LIDIA DEL CARME	6.418.075-4
33	CARCAMO URIBE DANIS ROLANDO	15.494.683-7
34	CARDENAS BARRIA DOMINGO ERVI	6.481.133-9
35	CARDENAS HUINCA MARIO EXEQUIEL	14.437.531-9
36	CARDENAS VILLEGAS JUAN DOMINGO	10.330.012-6
37	CATRILEF HERNANDEZ PABLO	5.218.684-6
38	CECILIA INES QUIDIANTE NAHUELPE	11.716.888-3
39	CHEUQUEPAN DIAZ JOB ARTURO	10.475.589-5
40	CHEUQUEPAN MONSALVE MAMERTO	3.132.268-5
41	CORONADO ARIBEL PATRICIO ALBERTO	14.041.130-2
42	DIAZ BARRIA TOMAS ALBINO	5.795.942-8
43	DIAZ CARCAMO SUSANA ELIZABETH	11.430.799-8
44	GAJARDO QUEZADA BLANCA DEL CARMEN	6.836.238-5
45	GALLARDO ARO NELI ESTER	15.494.580-6
46	GODOI PINO JUAN CARLOS	13.824.120-3
47	GONZALEZ NAVARRO JUAN ANTONIO	6.157.989-3
48	GONZALEZ OJEDA VIVIANA DEL CARMEN	13.167.394-9
49	HUAIQUIPAN CIFUENTES PATRICIO ANTONIO	12.533.612-4
50	IGOR ASENCIO LILIANA JEANNETTE	16.894.809-3
51	IGOR NAVARRO ELENA	7.188.791-k
52	ILLANES BOOCK VERONICA DEL CARMEN	9.011.905-2
53	ILLANES BOOCK SIGIFREDO FERNANDO	8.430.765-3
54	LOAIZA LOAIZA CARLOS HUGO	14.594.027-3
55	LOAIZA ALVAREZ JOSE EDUARDO	11.926.203-8
56	LOAIZA ALVAREZ MARIA NORA	11.430.772-6
57	LOAIZA BAHAMONDE WALDEMAR ALEJAN	5.336.595-7
58	LOAIZA VARGAS LUIS ALFONSO	7.444.126-2
59	MALDONADO ANTIPA MANUEL SEGUNDO	6.408.615-4
60	MANCILLA SALDIVIA EUDULIO ENRIQUE	10.090.265-6
61	MANSILLA GARCES EVO ORLANDO	6.339.533-1
62	MARDONES BARRIA VICTOR ANDRES	10.537.686-3
63	MELILLANCA ALDERETE ROMAN HUMBERTO	15.284.360-7
64	MELILLANCA ALDERETE CLAUDIO ENESTOR	15.284.361-5
65	MELILLANCA ALDERETE JOSE ARMANDO	15.494.609-8
66	MELILLANCA ALDERETE EDELBERTO ALCIDES	12.048.516-4
67	MELILLANCA VERA JUAN ENRIQUE	12.309.940-0
68	MERCEGUE PAREDES SERGIO ELICER	7.233.692-5
69	MERCEGUE SOTO MISAEL BLADIMIR	13.737.049-2
70	MILLACHEO MILLACHEO LUIS AMADOR	9.340.998-1
71	MUNOZ SOTO MARIA ANITA	7.214.726-K
72	MUNOZ CARCAMO JORGE PATRICIO	11.597.359-2
73	MUNOZ IGOR RENE OMAR	6.701.307-7
74	MUNOZ SANCHEZ MARISOL DEL CARMEN	13.166.795-7
75	MUNOZ URIBE NEFTALI	10.380.341-1
76	NAVARRO AGUILAR SEGUNDO SANTOS	8.583.344-8
77	NAVARRO SOTO SARDONIA ACEDONIA	8.214.542-7
78	OJEDA ALVAREZ JOSE RODRIGO	10.472.038-2
79	OJEDA OJEDA IRENE SANDRA	13.824.748-1
80	OLIVA OLIVA TERESA NORA	4.191.833-0
81	OLIVARES BUSTAMANTE CARLOS EDUARDO	17.630.657-2
82	OYARZUN ALVARADO CAROLA YANETT	12.344.807-3
83	PAREDES MANSILLA ANA LUISA	13.081.169-8
84	PAREDES SALDANAS VICTOR ANDRES	17.241.547-4
85	PERALTA TRONCOSO PEDRO JUAN	5.058.603-0
86	PINO SANTANA JOVA ALICIA	10.059.094-8
87	RAUQUE HUENUSUMUY JOSE ARTURO	9.809.149-1
88	REHBEIN GONZALEZ FLOR DEL CARMEN	7.481.616-9
89	REYES VARGAS MARIO EDGARDO	10.437.089-6
90	RIQUELME GAJARDO PEDRO ALEJANDRO	12.344.297-0
91	RIQUELME RIQUELME PEDRO ONOFRE	4.140.968-1
92	SANTANA CORONADO ERWIN HERNAN	14.040.650-3
93	SEGOVIA AMPUERO JUAN LUIS	7.973.664-3
94	SEGOVIA BUSTAMANTE MARIO ORLANDO	10.847.035-6
95	SEGOVIA BUSTAMANTE PEDRO NOLASCO	12.202.229-3
96	SEGOVIA IGOR DICILIO SEGUNDO	3.730.952-4
97	SEGOVIA REHBEIN SELMA DEL CARMEN	12.758.531-8
98	SEGOVIA VERA WALDEMAR	4.168.484-4
99	SOLIS CARDENAS JAIME LUIS	10.358.185-0
100	SOTO AGUILA ZOILO PEDRO	4.833.297-8
101	SOTO BARRIA JOSE EDUARDO	15.712.207-K
102	SOTO CARCAMO JOSE ENRIQUE	6.997.864-9
103	SOTO MANCILLA ELEODORO TOLENTINO	4.860.743-8
104	SOTO SOTO IRENE DEL CARMEN	9.507.657-2
105	SOTO SOTO NELSY ESTER	12.043.897-2

106	SOTO TOLEDO BLANCA BERNARDA	9.822.187-5
107	SOTO VEGA CARLOS ALBERTO	11.309.552-0
108	URIBE GUICHACAN FRANCISCO HUMBERTO	9.177.134-9
109	URIBE SOTO MARIA ANGELICA	8.309.043-k
110	VARGAS LAGOS MARCELO JAVIER	13.970.710-9
111	VARGAS SOTO FRANCISCO JAVIER	17.546.892-7
112	VARGAS VARGAS ELIO NIGER	6.426.600-4
113	VASQUEZ ERICES GUILLERMO ENRIQUE	8.321.173-3
114	VELASQUEZ PAREDES JUAN EDUVINO	8.905.698-5
115	VERA CATRÍAO RENE ORLANDO	7.243.578-8
116	VERA COYUL LUIS ALBERTO	11.309.736-1
117	VERA COYUL OLIVERIO ENRIQUE	14.426.638-2
118	VERA COYUL JOSE ISAIAS	10.379.223-1
119	VERA GÓMEZ JOSE ABELARDO	6.514.945-1
120	VERA HERNANDEZ ISNAEL	5.777.519-k
121	VERA HERNANDEZ MISAEAL	4.566.953-k
122	VERA LOAIZA JOSE CANDELARIO	12.757.664-5
123	VERA VEGAS BERNARDO ULISES	11.116.560-2
124	VERA VEGAS JUAN ELIAS	10.461.585-6
125	VIDAL ASENCIO JOSE ELIECER	7.663.476-9
126	VIDAL SALAMANCA JUAN DE DIOS	4.492.698-9
127	VILLEGAS CARDENAS ELIZARDO RUBEN	12.999.725-7

Unidad Operativa: PRODESAL LOS MUERMOS_3 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	AGUILAR JOSE ANTELMO	3.053.540-5
2	AGUILAR ALVARADO LAURA DEL CARMEN	14.512.272-4
3	AGUILAR ANGEL FELIPE	13.967.495-2
4	AGUILAR GONZALEZ LUCENIA MARISOL	15.487.116-0
5	AGUILAR OYARZO MARIA ROSARIO	7.857.068-7
6	AGUILAR OYARZO HERMINIO	7.822.877-6
7	AGUILAR SOTO LUIS GUILLERMO	12.115.027-1
8	AGUILAR SOTO JOSE ELEUTERIO	7.659.816-9
9	AGUILAR TOLEDO ROSA DEL CARMEN	13.167.798-7
10	AGUILAR VELASQUEZ PATRICIA AURELIA	12.758.713-2
11	AGUILAR VELASQUEZ NELSON ANTONIO	11.927.739-6
12	AGUILAR VELASQUEZ ERNESTO ALFONSO	11.251.914-9
13	ALVARADO ASCENCIO RAUL HUMBERTO	8.274.380-4
14	ALVARADO LLAQUEN JOSE ARIEL	12.433.589-2
15	ALVARADO OJEDA JUAN HERIBERTO	8.079.853-9
16	AMPUERO GOMEZ MANUEL	8.597.095-K
17	AMPUERO NEGRON JOSE EVANGELISTA	11.604.752-7
18	AMPUERO NEGRON GLADYS DEL CARMEN	7.645.275-k
19	ANDRADE VERA JUAN HEGIDIO	5.461.417-9
20	ASENCIO MUNOZ PEDRO ANTONIO	11.713.188-2
21	ASENCIO GATICA JOSE ALTENOR	7.182.189-7
22	ASENCIO VARGAS MIRIAM CANDELARIA	11.431.311-4
23	ASENCIO VARGAS ARISTIDES SEGUNDO	11.604.802-7
24	ASENCIO VARGAS ANGELA MARTINA	11.309.633-0
25	BAHAMONDE ASENCIO ELISERIO DEL C	5.809.153-7
26	BARRIA NAVARRO JOSE ARMANDO	4.199.507-6
27	CARCAMO CARCAMO BERNARDINO	8.736.933-1
28	CARCAMO LLAQUEN MARIA MAGDALENA	11.604.702-0
29	CARCAMO PEREZ AVERCIO DEL CARMEN	6.292.271-0
30	DIEDRICH CARCAMO CHRISTIAN RAUL	12.713.823-0
31	GOMEZ BAHAMONDEZ GERMAN ENRIQUE	5.344.886-0
32	GOMEZ FERRADA JUAN GASTON	8.927.903-8
33	GONZALEZ CARCAMO JOSE ADIN	13.000.091-6
34	GONZALEZ GONZALEZ MARIO LEONEL	13.610.151-K
35	GONZALEZ PAREDES MARIA ADELAIDA	6.729.364-9
36	GONZALEZ SANCHEZ HONORIA HAYDEE	6.204.856-5
37	GONZALEZ SANCHEZ MARIA LILIA	6.204.857-3
38	HERNANDEZ OYARZUN JOSE ORLANDO	10.819.002-7
39	LLAIQUEN AGUILA IVAN	18.460.390-K
40	LOAIZA OJEDA ERWIN JAVIER	14.533.841-7
41	MANSILLA LASTRA VICTOR HUGO	12.758.505-9
42	MANSILLA RUIZ CARLOS ESTEBAN	13.824.827-5
43	NAUCO JARAMILLO HECTOR ROLANDO	14.428.492-5
44	OJEDA SOTO ORFELINA ALICIA	9.236.950-1
45	OJEDA YANEZ JOSE DELFIN	10.106.624-K
46	OYARZUN AGUILAR MANUEL ANTONIO	11.217.748-5
47	PAREDES BARRIA SERJIO GABRIEL	6.773.505-6
48	PAREDES PAREDES JOSE BRIGIDO	6.545.189-1
49	PAREDES TOLEDO JOSE TEOFILO	5.962.205-6
50	RUIZ CAILEO JUAN MAMERTO	14.509.527-1
51	RUIZ CARDENAS CLAUDINA DEL ROSARIO	8.834.397-2
52	RUIZ DIAZ FIDEONDINA DEL ROSARIO	6.157.988-5
53	RUIZ GONZALEZ VICTOR GERONIMO	5.378.427-5
54	RUIZ NUNEZ HECTOR ERWIN	11.116.503-3
55	RUIZ TOLEDO OSCAR ENRIQUE	15.494.665-9
56	RUIZ TOLEDO NANCY EDITH	15.494.666-7
57	RUIZ VELAZQUEZ LUCIO ANTONIO	11.927.763-9
58	SANCHEZ BUSTAMANTE SANTOS MANUEL	8.561.240-9
59	SEGOVIA ALMONACID LUIS HUMBERTO	8.758.688-K
60	SOTO AGUILAR MARIA ELBA	8.086.727-1
61	SOTO AGUILAR JOSE DIRMAN	6.573.619-5
62	SOTO AGUILAR MARIA RUTH	11.715.345-2
63	SOTO NAVARRO JOSE EUDOCIO	7.616.457-6
64	SOTO URIBE MARIA JUVENTINA	5.706.777-2
65	TOLEDO OYARZUN MARIA ADELA	6.724.663-2
66	TOLEDO RUIZ JUAN ALEJANDRO	11.117.098-3
67	TOLEDO SOTO HERMO WILIBALDO	6.513.427-6
68	ULE SOTO JOSE ARNOLDO	7.929.162-5
69	VARGAS BARRIA VICTOR ANDRES	11.752.498-1
70	VARGAS TONCKOWIACK VICTOR JESUS	10.574.362-9
71	VARGAS VARGAS ELIZABETH MARISOL	13.121.061-2
72	VARGAS VERA AMANDA ISABEL	7.346.248-7
73	VELASQUEZ ASENCIO FRANCISCO ROCIEL	6.743.060-3
74	VELASQUEZ VELASQUEZ JOSE BELARMINO	8.307.142-7

75	YAIQUEN IGOR ANDREA JEANNETTE	13.824.762-7
76	YAIQUEN SOTO JOSE BILDO	7.163.013-7
77	YANEZ OJEDA FREDY ORLANDO	8.055.021-9
78	YANEZ RUIZ JOSE NOLBERTO	8.573.612-4
79	YANEZ RUIZ JAIME FLORIDOR	8.751.126-K